



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/006/2021.

PARTE ACTORA: ENRIQUE MORALES PARDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las dieciocho horas con tres minutos del día de ayer se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, vía paquetería privada, un escrito signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaría de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual acompaña copia certificada de la resolución dictada el 2 de marzo del año en curso en el expediente número CNHJ-QROO-051/2021 y anexos, mismas que remite en atención a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia dictada el pasado diez de febrero en autos del expediente señalado al rubro.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaría de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con la documentación de la cuenta.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien fuera instructora en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----